

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO ANTONIO DE SANTIAGO HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO; EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 47 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO:

CERTIFICA:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de diciembre del 2017, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Qro; aprobó el acuerdo relativo al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2018, del Municipio de Tolimán, Qro., el cual señala textualmente a continuación

Miembros del Ayuntamiento de Tolimán, Qro.:

“CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, 115 FRACCIONES I, II Y IV, 126 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 14 PARRAFO SEGUNDO Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 22, 23 PARRAFO SEGUNDO, 38 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN XI, 38 FRACCIÓN II, 48 FRACCIÓN VI, 110, 111, 112, 113, 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; CORRESPONDE A ESTE H. CUERPO COLEGIADO CONOCER Y RESOLVER EL **ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO.PARA EL EJERCICIO 2018, Y;**

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, integrado y regido por un Ayuntamiento, órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, el cual a través de la facultad representativa, consagrada en la Constitución Federal y Local, así como por las leyes y disposiciones reglamentarias; expide disposiciones administrativas que organizan la Administración Pública Municipal
2. Que artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, artículo 31, segundo párrafo, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro señalan que “No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por ley posterior”.
3. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 6º, fracción I, que: “toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública”. Asimismo instituye el principio de máxima publicidad al cual se ceñirá en todas las partidas del Presupuesto de Egresos.
4. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo 14 en su párrafo segundo prevé que toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente. Así mismo, establece que toda erogación deberá sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.
5. Que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro en su artículo 44, establece que el Presupuesto de Egresos del Municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el que esté contenido en el Presupuesto del Municipio para el ejercicio fiscal que corresponda, que apruebe el Ayuntamiento.
6. Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en sus artículos 64 a 67, establecen que se debe tener un portal en internet, el cual deberá contener –entre otros aspectos- el ejercicio del presupuesto de egresos desglosado, los estados de situación financiera, documentación contable, estados de actividades que permitan reflejar la situación financiera del Municipio
7. Que el Presupuesto de Egresos es el instrumento técnico y político en el que el Municipio expresa las prioridades de su gestión, para dar respuesta al encargo que recibió de la sociedad. El presupuesto privilegia el gasto social sobre el gasto administrativo y se construye sobre los principios de:

Equilibrio presupuestal entre los ingresos y los egresos
Austeridad, disciplina y racionalidad en el gasto

8. Que con base en lo que establece el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas, tendrá a su cargo la recaudación de los ingresos municipales, así como su erogación de conformidad con los planes y programas aprobados. Asimismo, de conformidad con el artículo 106 del ordenamiento jurídico antes señalado, el cual, establece que el titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas, es el responsable de la elaboración de los proyectos de iniciativa de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del municipio.
9. Que, Asimismo, para la elaboración del presente presupuesto, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se tomó en consideración lo siguiente:

Objetivos y Prioridades señalados en el Plan de Desarrollo Municipal.

El Plan de Desarrollo Municipal 2015-2018, plasma el esfuerzo participativo a través del cual se establecen los diagnósticos, estrategias, objetivos y líneas de políticas públicas que deberá seguir la administración, mismos que son la base de los diferentes programas y proyectos que se implementaran para el desarrollo social con principios de honestidad, equidad, pluralidad, desarrollo humano, perspectiva de género y sustentabilidad; todo esto a través de cuatro ejes estratégicos de Gobierno: I.- ESTADO DE DERECHO, GOBERNABILIDAD Y SEGURIDAD; II.- CRECIMIENTO ECONOMICO, COMPETIVIDAD Y EMPLEO; III.- DESARROLLO EDUCATIVO, SOCIAL Y HUMANO; Y IV.- GOBIERNO HONESTO Y DE RESULTADOS.

Estrategias y propósitos a lograr, el presupuesto de egresos que se plantea tiene como una de sus premisas el privilegiar el gasto social sobre el administrativo, para con ello beneficiar al mayor número de habitantes del Municipio de Tolimán, Querétaro.

10. El Presupuesto que se propone observa los principios de transparencia y rendición de cuentas, razón por la que tiene como estructura la prevista en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y la Ley de Acceso a la información Gubernamental del Estado de Querétaro, por lo que se pondrá a disposición de la sociedad en Internet el comportamiento del gasto de conformidad con los acuerdos emitidos por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable
11. El presupuesto de egresos refleja el compromiso de la actual administración municipal con la sociedad de garantizar la seguridad y el estado de derecho de sus habitantes, así como el desarrollo sustentable y social, impulsando proyectos de infraestructura y equipamiento urbano, mediante la participación social.
12. Que para efectos del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tolimán, Querétaro para el Ejercicio Fiscal del año 2018, se entiende por:
 - a) Gasto Administrativo: Las erogaciones que se realizan para la gestión administrativa, así como los pagos por concepto del servicio y amortización de la deuda pública.
 - b) Gasto Social: Las erogaciones orientadas directamente a los servicios de seguridad, salud, educación, asistencia social, concertación, cultura, recreación, deporte, investigación, inversión pública, transferencias, asignaciones, subsidios, y otras ayudas. Asimismo, incluye la inversión en obras y acciones.
13. Que el 31 de diciembre del 2008 se publicó y se modificó con fechas 12 de noviembre del 2012, 09 de diciembre de 2013, 30 de diciembre de 2015, 27 de abril de 2016 y 18 de julio del 2016 en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización
14. Que, en términos del artículo 6 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual establece las normas, metodologías, clasificadores y los formatos, con la estructura y contenido de la información, para armonizar la elaboración y presentación de los documentos señalados en este artículo, y así cumplir plenamente con las obligaciones de información previstas en esta Ley.
15. Que el 27 de abril de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), la cual tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.

16. Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios dispone en su numeral 8 que, toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto, asimismo establece que no procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes. La Entidad Federativa deberá revelar en la cuenta pública y en informes que periódicamente entreguen a la Legislatura local, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el Gasto etiquetado y no etiquetado..
17. Que el Municipio de Toluimán, Qro. da cumplimiento a lo ordenado en el numeral 10 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que el cálculo del incremento de los servicios personales para el ejercicio fiscal 2018, se determinó en base a los criterios generales de política económica emitida por el Ejecutivo Federal, contemplando el crecimiento real, más la inflación proyectada al cierre del ejercicio fiscal.
18. De igual forma, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se exponen los motivos generales que permiten la formulación del presente Proyecto:

a) Condiciones económicas, financieras y hacendarias.

Durante el presente ejercicio, se estima que el crecimiento del Producto Interno Bruto sea de entre 2.0% y 3.0%, la inflación alcance el 3.5% anual. Las expectativas económicas para 2018 estiman un crecimiento del Producto Interno Bruto de entre 1.8% y 3.0%, y de la inflación en 3.6%.

b) Situación de la Deuda Pública

Con respecto al cierre de los ejercicios 2016 y 2017, el municipio de Toluimán, Qro., no se cuenta con Deuda Pública adquirida y para el Ejercicio 2018, no se tiene contemplado el contratar Deuda Pública.

c) Ingresos y gastos reales.

Los ingresos recaudados del 01 de octubre del 2016 al 30 de septiembre del 2017, ascendieron a \$134,531,642.81 (Ciento treinta y cuatro millones quinientos treinta y un mil seiscientos cuarenta y dos pesos 81/100 m.n.), y los egresos para el referido periodo ascendieron a \$168,211,209.76 (Ciento sesenta y ocho millones doscientos once mil doscientos nueve pesos 76/100 m.n.).

d) Condiciones laborales

En referencia al subsidio correspondiente a los impuestos sobre sueldos otorgado por parte del Municipio, éste, se continuará concediendo en beneficio de los trabajadores al servicio del Municipio de Toluimán,

e) Estimación de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2018

Con el fin de mantener el equilibrio en las finanzas públicas, se propone que para el ejercicio fiscal 2018, el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Toluimán, Qro., ascienda a \$140,099,764.00 (Ciento cuarenta millones noventa y nueve mil setecientos sesenta y cuatro pesos, 00/100 M.N).cifra igual a la estimada en la Ley de Ingresos para el mismo ejercicio fiscal, publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", el día 22 de Diciembre de 2017, dando con ello cumplimiento a dicho equilibrio.

f) Reporte de saldo de cuentas bancarias al 30 de septiembre de 2017

SALDOS CUENTAS BANCARIAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017	ORIGEN	DESTINO
EFFECTIVO	670,067.59	PRESUPUESTO DE EGRESOS
BANCOS MONEDA NACIONAL	4,307,720.50	PRESUPUESTO DE EGRESOS
INVERSIONES EN MONEDA NACIONAL	36,641,017.96	PRESUPUESTO DE EGRESOS
TOTAL	41,618,806.05	

g) Criterios Generales:

I. Equilibrio presupuestal: Implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.

II. Racionalidad y austeridad: Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del Municipio buscando incrementar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos.

III. Disciplina presupuestal: Directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.

IV. Privilegiar el gasto social: Consiste en propiciar que las economías e ingresos marginales que se obtengan, se canalicen preferentemente a programas o acciones que tengan como objetivo el bienestar de los habitantes del Municipio de Tolimán, Querétaro.

V. Transparencia y legalidad: Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerá los mecanismos de acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.

19. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48 fracción VI, 106 y 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, mediante oficio número MTQ/TM/339/2017, el C.P. DANIEL ÁLVAREZ VELÁZQUEZ, Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas del Municipio, remitió a la Secretaria del Ayuntamiento, el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tolimán, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2018, con base en la estimación contenida en la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tolimán, Qro. mismo que fue turnado para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.
20. Con fecha 22 de diciembre del 2017, en sesión ordinaria de cabildo número 54, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Qro; aprobó por unanimidad de votos de los 10 integrantes del Honorable Ayuntamiento el siguiente:

**DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO.,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018
CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. El ejercicio y control del Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Tolimán, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2018, se sujetará a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como, la normatividad para el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales

ARTÍCULO 2. La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del presente, es la Contraloría Municipal de Tolimán, Qro, así como las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia Federal y Estatal que correspondan.
Las dependencias ejecutoras del gasto o inversión, al ejercer los recursos previstos en el presente Presupuesto de Egresos deberán atender a los principios la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria.

ARTÍCULO 3. Compete a las autoridades ejecutoras en materia de obras públicas, la adjudicación, contratación, ejecución y supervisión de las mismas, así como, la debida integración de su expediente técnico y administrativo; siendo únicamente competencia de Secretaría de Finanzas Públicas y/o Tesorería Municipal de Tolimán, Qro., el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como, el pago respectivo de las obras públicas realizadas, previa autorización de la entidad ejecutora, ya sea de recursos federales, estatales y/o municipales.
De igual manera, compete a las dependencias ejecutoras de los demás programas presupuestarios, el respetar y dar cumplimiento a la normatividad aplicable, así como, al destino de los recursos ya sea federales, estatales y/o municipales

ARTÍCULO 4- La Dirección de Finanzas estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Decreto de Presupuesto de Egresos para efectos administrativos, establecer las medidas conducentes para mejorar la eficiencia, ejercicio, transparencia y uso de los recursos públicos.

**CAPÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO**

ARTÍCULO 5. El presupuesto de Egresos del Municipio de Tolimán, Qro., para el ejercicio Fiscal 2018, comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018, asciende a la cantidad de \$140,099,764.00 (Ciento cuarenta millones noventa y nueve mil setecientos sesenta y cuatro pesos, 00/100 M.N), guardando el equilibrio con respecto a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del Municipio de Tolimán, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2018, integrado por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	MONTO
1401 Ingresos Propios	6,937,131.00
1501 Participaciones Federales	94,731,858.00
2500 Aportaciones Federales Ramo 33	38,430,775.00
<i>2501 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</i>	<i>17,528,797.00</i>
<i>2503 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal</i>	<i>20,901,978.00</i>
Total de Ingresos Ejercicio Fiscal 2018	140,099,764.00

ARTÍCULO 6. De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, se presenta el Presupuesto clasificado por Capitulo, Concepto, Partida Genérica y por Objeto del Gasto. El Municipio de Toluca, Qro ejercerá y distribuirá el recurso descrito en el artículo 5 del presente Decreto de Presupuesto de Egresos que ascienden a \$140,099,764.00 (Ciento cuarenta millones noventa y nueve mil setecientos sesenta y cuatro pesos, 00/100 M.N), de la siguiente manera:

COG	CONCEPTO	1401 Recursos Propios	1501 Participaciones Federales	2501 Fism	2503 Fortamun	Total Presupuesto 2018
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,985,219.68	50,813,827.97	-	10,996,016.61	64,795,064.26
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		33,228,959.89	-	7,098,734.18	40,327,694.07
1111	Dietas		6,534,009.60			6,534,009.60
1131	Sueldos base al personal permanente		26,694,950.29		7,098,734.18	33,793,684.47
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		1,443,312.00	-	638,261.04	2,081,573.04
1221	Sueldos base al personal eventual		1,443,312.00		638,261.04	2,081,573.04
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		10,100,787.75	-	2,229,478.35	12,330,266.10
1311	Primas por años de servicios efectivos prestados		565,200.00		160,800.00	726,000.00
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año		2,244,796.31		486,992.69	2,731,789.00
1323	Gratificación fin de año		7,290,791.44		1,581,685.66	8,872,477.10
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	2,985,219.68	6,040,768.33	-	1,029,543.04	10,055,531.05
1521	Indemnizaciones	2,985,219.68	-			2,985,219.68
1541	Prestaciones contractuales		742,000.00		28,000.00	770,000.00
1544	Subsidio Ispt		5,298,768.33		1,001,543.04	6,300,311.37
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		10,112,863.54	-	2,780,780.39	12,893,643.93
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		516,529.54	-	29,293.07	545,822.61
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina		283,426.82		9,293.07	292,719.89
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción		76,872.98			76,872.98
2161	Material de limpieza		80,829.74		20,000.00	100,829.74
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas		75,400.00			75,400.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		30,000.00	-	-	30,000.00
2211	Productos alimenticios para personas		30,000.00			30,000.00

2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		1,520,700.00	-	-	1,520,700.00
2411	Productos minerales no metálicos		25,000.00	-		25,000.00
2421	Cemento y productos de concreto		90,000.00			90,000.00
2431	Cal, yeso y productos de yeso		8,000.00			8,000.00
2441	Madera y productos de madera		16,000.00			16,000.00
2461	Material eléctrico y electrónico		1,179,700.00			1,179,700.00
2471	Artículos metálicos para la construcción		22,000.00			22,000.00
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación		180,000.00			180,000.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		420,000.00	-	25,000.00	445,000.00
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos		50,000.00		10,000.00	60,000.00
2531	Medicinas y productos farmacéuticos		370,000.00		15,000.00	385,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		5,469,299.46	-	2,300,000.00	7,769,299.46
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos		5,469,299.46		2,300,000.00	7,769,299.46
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS DEPORTIVOS		150,000.00	-	-	150,000.00
2711	Vestuario y uniformes		150,000.00			150,000.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		-	-	53,226.60	53,226.60
2821	Materiales de seguridad pública		-		53,226.60	53,226.60
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		2,006,334.54	-	373,260.72	2,379,595.26
2911	Herramientas menores		152,434.54			152,434.54
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios		209,000.00			209,000.00
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte		1,524,900.00		373,260.72	1,898,160.72
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos		120,000.00			120,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	189,244.32	14,888,018.09	-	3,702,000.00	18,779,262.41
3100	SERVICIOS BÁSICOS		796,301.53	-	2,872,000.00	3,668,301.53
3111	Energía eléctrica		254,279.00		2,800,000.00	3,054,279.00
3121	Gas		180,355.94			180,355.94
3131	Agua		123,655.20			123,655.20
3141	Telefonía tradicional		102,802.39		60,000.00	162,802.39
3151	Telefonía celular		135,209.00		12,000.00	147,209.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	159,244.32	716,559.23	-	20,000.00	895,803.55
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados		260,102.79			260,102.79
3341	Servicios de capacitación	159,244.32				159,244.32
3364	Servicio de fotocopiado, digitalización e impresión		211,720.77		20,000.00	231,720.77
3392	Otros Servicios Profesionales		244,735.67			244,735.67
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	30,000.00	37,767.52	-	350,000.00	417,767.52
3411	Servicios financieros y bancarios	30,000.00	25,000.00		10,000.00	65,000.00
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas		3,102.95			3,102.95
3451	Seguro de bienes patrimoniales		9,664.57		340,000.00	349,664.57
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		356,162.85	-	210,000.00	566,162.85
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo		5,481.00		10,000.00	15,481.00

3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte		244,969.84		200,000.00	444,969.84
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta		105,712.01			105,712.01
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		309,655.04	-	-	309,655.04
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales		309,655.04			309,655.04
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS		93,183.66	-	30,000.00	123,183.66
3751	Viáticos en el país		93,183.66		30,000.00	123,183.66
3800	SERVICIOS OFICIALES		11,363,943.81	-	200,000.00	11,563,943.81
3821	Gastos de orden social y cultural		11,363,943.81	-	200,000.00	11,563,943.81
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		1,214,444.45	-	20,000.00	1,234,444.45
3911	Servicios funerarios y de cementerios		4,408.00			4,408.00
3921	Derechos de Control Vehicular		81,664.45		20,000.00	101,664.45
3923	Otros Derechos		2,516.00			2,516.00
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones		67,919.00			67,919.00
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se derivan de una relación laboral		1,057,937.00			1,057,937.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,762,667.00	9,633,686.25	-	-	13,396,353.25
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		7,441,653.58	-	-	7,441,653.58
4390	Otros Subsidios		7,441,653.58			7,441,653.58
4400	AYUDAS SOCIALES	3,762,667.00	1,000,000.00	-	-	4,762,667.00
4411	Apoyo Agrupaciones Diversas	1,294,245.24	1,000,000.00			2,294,245.24
4412	Apoyo a Subdelegados	812,400.00	-			812,400.00
4413	Apoyo a comunidades	1,356,021.76	-			1,356,021.76
4414	Apoyo Predial	300,000.00	-			300,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		1,192,032.67	-	-	1,192,032.67
4511	Pensiones		774,860.27			774,860.27
4521	Jubilaciones		417,172.40			417,172.40
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		4,283,462.15	-	50,000.00	4,333,462.15
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		-	-	50,000.00	50,000.00
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración				50,000.00	50,000.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		26,000.00	-	-	26,000.00
5210	Equipos y aparatos audiovisuales		26,000.00			26,000.00
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		4,222,085.05	-	-	4,222,085.05
5411	Vehículos y equipo terrestre		4,222,085.05			4,222,085.05
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		35,377.10	-	-	35,377.10
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos		8,798.60			8,798.60
5691	Otros equipos		26,578.50			26,578.50
6000	INVERSIÓN PÚBLICA		5,000,000.00	20,901,978.00	-	25,901,978.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		5,000,000.00	20,901,978.00	-	25,901,978.00
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización		5,000,000.00	20,901,978.00		25,901,978.00
9000	DEUDA PÚBLICA		-	-	-	-
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA		-	-	-	-
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito		-	-	-	-
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA		-	-	-	-
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito		-	-	-	-
	TOTAL PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2018	6,937,131.00	94,731,858.00	20,901,978.00	17,528,797.00	140,099,764.00

ARTÍCULO 7. El monto del presente Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Toluán, Qro. descrito en el artículo 6, que ascienden a \$140,099,764.00 (Ciento cuarenta millones noventa y nueve mil setecientos sesenta y cuatro pesos, 00/100 M.N), se distribuirá por Dependencia de la forma siguiente:

DEPENDENCIA	MONTO
AYUNTAMIENTO	10,522,802.10
PRESIDENCIA	25,501,744.79
SECRETARIA H. AYUNTAMIENTO	975,584.91
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PUBLICAS	2,415,306.55
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACION DE SERVICIOS INTERNOS, REC. HUM., MNATERIALES Y TEC. DEL MUNICIPIO	6,513,500.19
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	21,924,183.33
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA EJECUCION Y ADMINISTRACION DE OBRAS PUBLICAS	33,973,674.02
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA SEGURIDAD PUBLICA, POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL	17,528,797.00
SECRETARIA DE GOBIERNO	5,881,653.97
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y SUSTENTABLE	6,679,532.02
CONTRALORIA	741,331.54
SISTEMA MUNICIPAL DIF	7,441,653.58
TOTAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2018	140,099,764.00

ARTICULO 8. El monto del Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Toluán, Qro para el Ejercicio Fiscal 2018, descrito en el artículo 7 del presente presupuesto que asciende a \$140,099,764.00 (Ciento cuarenta millones noventa y nueve mil setecientos sesenta y cuatro pesos, 00/100 M.N) se distribuirá por Dependencia y capitulo del gasto de la forma siguiente:

AYUNTAMIENTO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	10,403,658.72
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	119,143.38
	TOTAL	10,522,802.10

PRESIDENCIA		
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,853,333.16
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,254,594.95
3000	SERVICIOS GENERALES	13,439,117.01
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,954,699.67
	TOTAL	25,501,744.79
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	890,957.92

2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	75,540.00
3000	SERVICIOS GENERALES	9,086.99
	TOTAL	975,584.91

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,173,070.96
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	52,473.93
3000	SERVICIOS GENERALES	189,761.66
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
	TOTAL	2,415,306.55

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS INTERNOS, REC. HUM., MATERIALES Y TEC. DEL MUNICIPIO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,807,747.10
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	859,538.19
3000	SERVICIOS GENERALES	846,214.90
	TOTAL	6,513,500.19

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES		
1000	SERVICIOS PERSONALES	11,782,224.05
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,818,375.74
3000	SERVICIOS GENERALES	262,206.44
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,061,377.10
	TOTAL	21,924,183.33

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS		
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,179,079.61
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,386,138.54
3000	SERVICIOS GENERALES	284,392.82
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	222,085.05
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	22,749,400.00
	TOTAL	13,071,696.02

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL		
1000	SERVICIOS PERSONALES	10,996,016.61
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,780,780.39
3000	SERVICIOS GENERALES	3,702,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,000.00
	TOTAL	17,528,797.00

SECRETARIA DE GOBIERNO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,530,361.24
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	316,559.37
3000	SERVICIOS GENERALES	34,733.36
	TOTAL	5,881,653.97

CONTRALORIA		
1000	SERVICIOS PERSONALES	675,565.08
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,451.25
	TOTAL	678,016.33

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y SUSTENTABLE		
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,457,219.47
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	210,563.32
3000	SERVICIOS GENERALES	11,749.23
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,000,000.00
	TOTAL	6,679,532.02

ARTÍCULO 9. El Municipio de Tolimán, Qro ejercerá y distribuirá el recurso descrito en el artículo 6 del presente Decreto de Presupuesto de Egresos que ascienden a \$140,099,764.00 (Ciento cuarenta millones noventa y nueve mil setecientos sesenta y cuatro pesos, 00/100 M.N), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y a los artículos 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, de la siguiente manera:

GRUPOS FUNDAMENTALES		
1000	SERVICIOS PERSONALES	64,795,064.26
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,893,643.93

3000	SERVICIOS GENERALES	18,779,262.41
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	13,396,353.25
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,333,462.15
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	25,901,978.00
9000	DEUDA PUBLICA	-
TOTAL		140,099,764.00

CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO		
1000	GOBIERNO	70,080,721.05
2000	DESARROLLO SOCIAL	63,339,510.93
3000	DESARROLLO ECONOMICO	6,679,532.02
4000	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	-
TOTAL		140,099,764.00
CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO		
1	GASTO CORRIENTE	108,672,291.18
2	GASTO DE CAPITAL	30,235,440.15
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	-
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	1,192,032.67
TOTAL		140,099,764.00

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA POR TIPO DE GOBIERNO	
ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (Ayuntamiento)	132,658,110.42
ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	7,441,653.58
TOTAL	140,099,764.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
RECURSOS FISCALES	6,937,131.00
RECURSOS FEDERALES	133,162,633.00
TOTAL	140,099,764.00

RECURSO FEDERAL	
PARTICIPACIONES	94,731,858.00
FORTAMUN	17,528,797.00
FISM	20,901,978.00
TOTAL	117,674,566.00

POR EJES RECTORES DE ACUERDO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO		
I	ESTADO DE DERECHO, GOBERNABILIDAD Y SEGURIDAD	45,334,634.30
II	CRECIMIENTO ECONOMICO, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO	13,193,032.21
III	DESARROLLO EDUCATIVO, SOCIAL Y HUMANO	41,415,327.60
IV	GOBIERNO HONESTO Y DE RESULTADOS	40,156,769.89
	TOTAL	140,099,764.00

Resumen ejecutivo del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018

COG	CONCEPTO	1401 Recursos Propios	1501 Participaciones Federales	2501 Fism	2503 Fortamun	Total Presupuesto 2018
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,985,219.68	50,813,827.97	-	10,996,016.61	64,795,064.26
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		33,228,959.89	-	7,098,734.18	40,327,694.07
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		1,443,312.00	-	638,261.04	2,081,573.04
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		10,100,787.75	-	2,229,478.35	12,330,266.10
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	2,985,219.68	6,040,768.33	-	1,029,543.04	10,055,531.05
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		10,112,863.54	-	2,780,780.39	12,893,643.93
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		516,529.54	-	29,293.07	545,822.61
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		30,000.00	-	-	30,000.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		1,520,700.00	-	-	1,520,700.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		420,000.00	-	25,000.00	445,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		5,469,299.46	-	2,300,000.00	7,769,299.46
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		150,000.00	-	-	150,000.00

2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		-	-	53,226.60	53,226.60
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		2,006,334.54	-	373,260.72	2,379,595.26
3000	SERVICIOS GENERALES	189,244.32	14,888,018.09	-	3,702,000.00	18,779,262.41
3100	SERVICIOS BÁSICOS		796,301.53	-	2,872,000.00	3,668,301.53
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	159,244.32	716,559.23	-	20,000.00	895,803.55
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	30,000.00	37,767.52	-	350,000.00	417,767.52
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		356,162.85	-	210,000.00	566,162.85
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		309,655.04	-	-	309,655.04
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS		93,183.66	-	30,000.00	123,183.66
3800	SERVICIOS OFICIALES		11,363,943.81	-	200,000.00	11,563,943.81
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		1,214,444.45	-	20,000.00	1,234,444.45
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,762,667.00	9,633,686.25	-	-	13,396,353.25
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		7,441,653.58	-	-	7,441,653.58
4400	AYUDAS SOCIALES	3,762,667.00	1,000,000.00	-	-	4,762,667.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		1,192,032.67	-	-	1,192,032.67
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		4,283,462.15	-	50,000.00	4,333,462.15
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	-	-	-	50,000.00	50,000.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		26,000.00	-	-	26,000.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		4,222,085.05	-	-	4,222,085.05
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		35,377.10	-	-	35,377.10
6000	INVERSIÓN PÚBLICA		5,000,000.00	20,901,978.00	-	25,901,978.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		5,000,000.00	20,901,978.00	-	25,901,978.00
9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-	-
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-	-
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-	-
	TOTAL PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2018	6,937,131.00	94,731,858.00	20,901,978.00	17,528,797.00	140,099,764.00

ARTÍCULO 10. El Presupuesto asignado al Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Toluca, Qro. es por un monto de \$7,441,653.58 (Siete millones cuatrocientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y tres pesos 58/100 M.N.)

ARTÍCULO 11. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con estricto apego a lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; se presenta el gasto previsto en el Presupuesto de Egresos, para la realización de las festividades públicas en el ejercicio fiscal 2018.

FESTIVIDAD	LOCALIDAD	MONTO
FIESTAS PATRONALES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE	LA ESTANCIA	5,000.00
FIESTAS PATRONALES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE	HORNO DE CAL	5,000.00
APOYO ECONOMICO PARA GASTOS DE SEMANA SANTA	SAN ANTONIO DE LA CAL	8,000.00
FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE GUADALUPE	GUDINOS	3,000.00
MATERIAL PARA REHABILITACION DE ESCENARIOS PARA LOS PASAJES BIBLICOS DE SEMANA SANTA 2017. MATERIAL DE LIMPIEZA PARA ACTIVIDADES DE SEMANA SANTA.	TOLIMAN	50,000.00
FESTIVIDAD DEL SANTO NIÑO DE ATOCHA.	TIERRA VOLTEADA	5,000.00
FIESTAS PATONALES DE LA PUERTA	LA PUERTA	5,000.00
FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE GUADALUPE	HORNO DE CAL	2,000.00
FESTIVIDADSD EN HONOR AL SR DE CHALMA	EL TEQUESQUITE	5,000.00
FIESTAS PATRONALES EN HONOR DE SAN ISIDRO LABRADOR.	NOGALES	5,000.00
FIESTAS PATRONALES EN HONOR DE LA SANTA CRUZ	LA LOMA	7,000.00
FIESTAS PATRONALES EN HONOR DE LA SANTA CRUZ	SABINO DE SAN AMBROSIO	5,000.00
FESTIVIDAD DE LA SANTA CRUZ	LA LOMA	6,000.00
FESTIVIDAD EN HONOR AL SANTO NIÑO DE ATOCHA	EL GRANJENO	2,500.00
FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR	NOGALES	5,000.00
FIESTAS PATRONALES EN HONOR AL SR DE PADUA EN SAN ANTONIO DE LA CAL	SAN ANTONIO DE LA CAL	20,000.00
LA FESTIVIDAD EN HONOR AL SR SAN PABLO	SAN PABLO	5,000.00
FIESTA PATRONAL EN HONOR A LA VIRGEN DEL PUEBLITO	EL TERERO	5,000.00
FIESTA PATRONAL EN HONOR AL SR SANTIAGO APOSTOL	CASAS VIEJAS	5,000.00
FESTIVIDADES AL SANTO NIÑO DE LA SALUD	SAN PABLO	5,000.00
FIESTA PATRONAL EN HONOR AL SAGRADO CORAZON DE JESUS	LA CAÑADA	3,000.00
FESTIVIDADES DEL 15 DE SEPTIEMBRE	SAN ANTONIO DE LA CAL	10,000.00
FESTIVIDADES DEL 15 DE SEPTIEMBRE	SAN MIGUEL	10,000.00
FESTIVIDADES DEL 15 DE SEPTIEMBRE	SAN PABLO	10,000.00
FIESTA PATRONAL DE SAN MIGUEL ARCANGEL.	SAN MIGUEL	13,000.00

FESTIVIDADES DEL 15 DE SEPTIEMBRE	SABINO DE SAN AMBROSIO	5,000.00
FIESTA S PATRONALES	SAN ANTONIO DE LA CAL	20,000.00
FIESTAS PATRONALES	CARRIZALILLO	15,000.00
FIESTA S PATRONALES DE SAN JUDAS TADEO D	RANCHO VIEJO	3,000.00
FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE	GUDINOS	5,000.00
FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE	TIERRA VOLTEADA	2,000.00
FESTIVIDAD EN HONOR AL SEÑOR DE CHALMA EL TEQUESQUITE	EL TEQUESQUITE	5,000.00
LA FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE	PANALES	5,000.00
FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE	EL CHILAR	2,000.00
FESTIVIDADES DE FIN DE AÑO EN LA DELEGACION DE SAN PABLO.	SAN PABLO	10,000.00
FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE	PANALES	5,000.00
FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE	LA VEREDA	5,000.00
FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE EN LA COMUNIDAD DE EL LINDERO.	EL LINDERO	3,000.00
FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE	RANCHO NUEVO	5,000.00

ARTÍCULO 12. El recurso descrito en el concepto 2501. del artículo 5 del presente Presupuesto de Egresos que ascienden a \$20,901,978.00 (Veinte millones novecientos un mil novecientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), se sujetará y distribuirá a lo dispuesto por el respectivo Programa de Obra Anual para el Ejercicio Fiscal 2018 que emita el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 13. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 25 de Ley de Manejo de Recursos Públicos del Estado de Querétaro los servidores Públicos de la administración municipal serán remunerados de conformidad con lo establecido a la Tabla de remuneraciones siguientes:

REMUNERACIONES POR DIA		
PUESTO	DEPENDENCIA	SALARIO
Presidente Municipal	Presidencia	2,666.67
Síndicos	H. Ayuntamiento	2,016.67
Regidores	H. Ayuntamiento	2,016.67
Titular de la dependencia encargada de las finanzas públicas	Tesorería	1,133.33
Titular de la dependencia encargada de la ejecución y administración de obras públicas	Obras Públicas	933.33
Titular de la dependencia encargada de la administración de servicios internos, recursos humanos, materiales y técnicos. del municipio	Oficialía Mayor	866.67
Titular de la dependencia encargada de la seguridad pública, policía preventiva y tránsito municipal	Seguridad Pública	800.00
Titular de la dependencia encargada de la prestación de servicios públicos municipales	Servicios Municipales	533.33
Adjunto	Secretaria H. Ayuntamiento	266.67
Agente De Seguridad Publica Y Transito	Seguridad publica	273.33
Agente De Seguridad Publica Y Transito	Seguridad publica	273.33
Agente De Seguridad Publica Y Transito	Seguridad publica	273.33

Agente De Seguridad Publica Y Transito	Seguridad publica	293.59
Agente De Seguridad Publica Y Transito	Seguridad publica	293.59
Agente De Seguridad Publica Y Transito	Seguridad publica	293.59
Agente De Seguridad Publica Y Transito	Seguridad publica	293.59
Agente De Seguridad Publica Y Transito	Seguridad publica	293.59
Agente De Seguridad Publica Y Transito	Seguridad publica	300.00
Agente De Seguridad Publica Y Transito	Seguridad publica	333.39
Agente De Seguridad Publica Y Transito	Seguridad publica	335.12
Agente De Seguridad Publica Y Transito	Seguridad publica	340.60
Agente De Seguridad Publica Y Transito	Seguridad publica	340.67
Agente De Seguridad Publica Y Transito	Seguridad publica	340.67
Agente De Seguridad Publica Y Transito	Seguridad publica	347.81
Agente De Seguridad Publica Y Transito	Seguridad publica	226.67
Agente De Seguridad Publica Y Transito	Seguridad publica	226.67
Agente De Seguridad Publica Y Transito	Seguridad publica	226.67
Agente De Seguridad Publica Y Transito	Seguridad publica	226.67
Agente De Seguridad Publica Y Transito	Seguridad publica	226.67
Agente De Seguridad Publica Y Transito	Seguridad publica	279.61
Albañil	Servicios Municipales	207.99
Albañil	Servicios Municipales	253.33
Albañil	Servicios Municipales	253.33
Albañil	Servicios Municipales	253.33
Albañil	Servicios Municipales	253.33
Albañil	Servicios Municipales	253.33
Albañil	Servicios Municipales	253.33
Albañil	Servicios Municipales	301.68
Auditor	Contraloría	266.67
Auditor	Contraloría	266.67
Auditor	Contraloría	266.67
Aux Prot.Civil	Seguridad publica	265.90
Aux Prot.Civil	Seguridad publica	273.98
Aux Prot.Civil	Seguridad publica	335.31

Auxiliar	Tesorería	180.00
Auxiliar	Tesorería	233.33
Auxiliar	Desarrollo social y Sustentable	128.20
Auxiliar	Desarrollo social y Sustentable	133.33
Auxiliar	Desarrollo social y Sustentable	133.33
Auxiliar	Desarrollo social y Sustentable	138.92
Auxiliar	Desarrollo social y Sustentable	140.00
Auxiliar	Desarrollo social y Sustentable	153.33
Auxiliar	Desarrollo social y Sustentable	154.35
Auxiliar	Desarrollo social y Sustentable	164.42
Auxiliar	Desarrollo social y Sustentable	166.67
Auxiliar	Desarrollo social y Sustentable	175.00
Auxiliar	Desarrollo social y Sustentable	183.75
Auxiliar	Desarrollo social y Sustentable	186.67
Auxiliar	Desarrollo social y Sustentable	200.00
Auxiliar	Desarrollo social y Sustentable	200.00
Auxiliar	Desarrollo social y Sustentable	203.00
Auxiliar	Desarrollo social y Sustentable	210.00
Auxiliar	Desarrollo social y Sustentable	210.00
Auxiliar	Desarrollo social y Sustentable	213.20
Auxiliar	Desarrollo social y Sustentable	213.33
Auxiliar	Desarrollo social y Sustentable	220.57
Auxiliar	Desarrollo social y Sustentable	230.29
Auxiliar	Desarrollo social y Sustentable	256.67
Auxiliar	Desarrollo social y Sustentable	256.67
Auxiliar	Obras Públicas	100.00
Auxiliar	Obras Públicas	166.67
Auxiliar	Obras Públicas	173.64
Auxiliar	Obras Públicas	175.00
Auxiliar	Obras Públicas	175.00
Auxiliar	Obras Públicas	175.00
Auxiliar	Obras Públicas	223.81
Auxiliar	Obras Públicas	227.47
Auxiliar	Obras Públicas	240.53
Auxiliar	Obras Públicas	245.00
Auxiliar	Obras Públicas	255.26
Auxiliar	Obras Públicas	265.19

Auxiliar	Obras Públicas	343.33
Auxiliar	Obras Públicas	420.93
Auxiliar	Obras Públicas	510.51
Auxiliar	Oficialía Mayor	133.33
Auxiliar	Oficialía Mayor	140.00
Auxiliar	Oficialía Mayor	153.99
Auxiliar	Oficialía Mayor	160.00
Auxiliar	Oficialía Mayor	161.00
Auxiliar	Oficialía Mayor	173.33
Auxiliar	Oficialía Mayor	180.00
Auxiliar	Oficialía Mayor	183.75
Auxiliar	Oficialía Mayor	186.67
Auxiliar	Oficialía Mayor	192.43
Auxiliar	Oficialía Mayor	195.87
Auxiliar	Oficialía Mayor	200.00
AUXILIAR	Oficialía Mayor	200.00
Auxiliar	Oficialía Mayor	200.00
Auxiliar	Oficialía Mayor	200.00
Auxiliar	Oficialía Mayor	211.11
Auxiliar	Oficialía Mayor	229.83
Auxiliar	Oficialía Mayor	233.33
Auxiliar	Oficialía Mayor	246.67
Auxiliar	Oficialía Mayor	258.16
Auxiliar	Oficialía Mayor	266.67
Auxiliar	Oficialía Mayor	271.95
Auxiliar	Oficialía Mayor	280.00
Auxiliar	Oficialía Mayor	283.09
Auxiliar	Oficialía Mayor	308.70
auxiliar	Oficialía Mayor	315.00
Auxiliar	Oficialía Mayor	333.33
Auxiliar	Oficialía Mayor	533.33
Auxiliar	Prejubilaciones y Jubilaciones	251.33
Auxiliar	Presidencia	266.67
Auxiliar	Presidencia	270.11
Auxiliar	Presidencia	333.33
Auxiliar	Secretaria de Gobierno	105.00
Auxiliar	Secretaria de Gobierno	116.67
Auxiliar	Secretaria de Gobierno	133.00
Auxiliar	Secretaria de Gobierno	133.33
Auxiliar	Secretaria de Gobierno	133.33
Auxiliar	Secretaria de Gobierno	133.33
Auxiliar	Secretaria de Gobierno	133.33
Auxiliar	Secretaria de Gobierno	133.33
Auxiliar	Secretaria de Gobierno	146.67
Auxiliar	Secretaria de Gobierno	154.00
Auxiliar	Secretaria de Gobierno	166.67
Auxiliar	Secretaria de Gobierno	190.00

Auxiliar	Secretaria de Gobierno	200.00
Auxiliar	Secretaria de Gobierno	231.00
Auxiliar	Secretaria de Gobierno	233.00
Auxiliar	Secretaria de Gobierno	266.67
auxiliar	Secretaria de Gobierno	361.97
Auxiliar	Secretaria H. Ayuntamiento	153.33
Auxiliar	Secretaria H. Ayuntamiento	231.51
Auxiliar	Secretaria H. Ayuntamiento	260.00
Auxiliar	Seguridad publica	226.39
Auxiliar	Seguridad publica	268.50
Auxiliar	Seguridad publica	278.45
Auxiliar	Seguridad publica	423.33
Auxiliar	Servicios Municipales	80.07
Auxiliar	Servicios Municipales	128.20
Auxiliar	Servicios Municipales	128.20
Auxiliar	Servicios Municipales	133.33
Auxiliar	Servicios Municipales	133.33
Auxiliar	Servicios Municipales	140.00
Auxiliar	Servicios Municipales	147.00
Auxiliar	Servicios Municipales	147.00
Auxiliar	Servicios Municipales	147.00
Auxiliar	Servicios Municipales	153.33
Auxiliar	Servicios Municipales	153.33
Auxiliar	Servicios Municipales	156.33
Auxiliar	Servicios Municipales	160.35
Auxiliar	Servicios Municipales	168.00
Auxiliar	Servicios Municipales	168.00
Auxiliar	Servicios Municipales	168.00
Auxiliar	Servicios Municipales	170.00
Auxiliar	Servicios Municipales	175.00

Auxiliar	Servicios Municipales	175.00
Auxiliar	Servicios Municipales	175.00
Auxiliar	Servicios Municipales	175.00
Auxiliar	Servicios Municipales	175.00
Auxiliar	Servicios Municipales	175.00
Auxiliar	Servicios Municipales	175.00
Auxiliar	Servicios Municipales	175.00
Auxiliar	Servicios Municipales	182.00
Auxiliar	Servicios Municipales	182.00
Auxiliar	Servicios Municipales	183.75
Auxiliar	Servicios Municipales	183.75
Auxiliar	Servicios Municipales	186.67
Auxiliar	Servicios Municipales	186.67
Auxiliar	Servicios Municipales	186.67
Auxiliar	Servicios Municipales	186.67
Auxiliar	Servicios Municipales	186.67
Auxiliar	Servicios Municipales	186.67
Auxiliar	Servicios Municipales	186.67
Auxiliar	Servicios Municipales	193.43
Auxiliar	Servicios Municipales	196.00
Auxiliar	Servicios Municipales	201.27
Auxiliar	Servicios Municipales	205.80
Auxiliar	Servicios Municipales	206.21
Auxiliar	Servicios Municipales	210.00
Auxiliar	Servicios Municipales	213.33
Auxiliar	Servicios Municipales	231.51
Auxiliar	Servicios Municipales	233.33
Auxiliar	Servicios Municipales	238.00
Auxiliar	Servicios Municipales	243.10
Auxiliar	Servicios Municipales	243.33

Auxiliar	Servicios Municipales	245.00
Auxiliar	Servicios Municipales	245.00
Auxiliar	Servicios Municipales	262.40
Auxiliar	Servicios Municipales	313.33
Auxiliar	Sistema DIF	121.80
Auxiliar	Sistema DIF	133.33
Auxiliar	Sistema DIF	153.33
Auxiliar	Sistema DIF	166.67
auxiliar	Sistema DIF	186.67
Auxiliar	Sistema DIF	210.00
Auxiliar	Sistema DIF	212.78
Auxiliar	Sistema DIF	213.33
auxiliar	Sistema DIF	213.33
Auxiliar	Sistema DIF	213.33
Auxiliar	Sistema DIF	213.33
Auxiliar	Sistema DIF	231.53
Auxiliar	Sistema DIF	233.33
Auxiliar	Sistema DIF	233.33
Auxiliar	Sistema DIF	245.00
AUXILIAR	Sistema DIF	266.67
Auxiliar	Sistema DIF	333.33
Auxiliar	Sistema DIF	380.00
Auxiliar	Sistema DIF	396.67
Auxiliar	Tesorería	245.00
Auxiliar	Tesorería	256.67
Auxiliar	Tesorería	312.07
Auxiliar	Tesorería	400.00
Auxiliar	Secretaria de Gobierno	166.67
Auxiliar	Sistema DIF	133.33
Auxiliar	Sistema DIF	157.63
Auxiliar	Sistema DIF	260.00
Auxiliar	Tesorería	146.67
Auxiliar Administrativo	Desarrollo social y Sustentable	400.00
Auxiliar Administrativo	Obras Públicas	589.30
Auxiliar Administrativo	Secretaria de Gobierno	245.00
Auxiliar Administrativo	Seguridad publica	273.33
Auxiliar Administrativo	Tesorería	266.67
Auxiliar Delegación Sabino	Secretaria de Gobierno	132.30
Auxiliar Delegación San Antonio	Secretaria de Gobierno	146.67
Auxiliar Delegación San Miguel	Secretaria de Gobierno	146.67
Auxiliar Polo San Pablo	Sistema DIF	165.51
Auxiliar U.B.R	Sistema DIF	385.00
Barrendero	Servicios Municipales	148.59
Barrendero	Servicios Municipales	155.50
Barrendero	Servicios Municipales	156.32
Barrendero	Servicios	156.32

	Municipales	
Barrendero	Servicios Municipales	161.55
Barrendero	Servicios Municipales	163.93
Barrendero	Servicios Municipales	164.13
Barrendero	Servicios Municipales	164.13
Barrendero	Servicios Municipales	164.86
Barrendero	Servicios Municipales	176.40
Barrendero	Servicios Municipales	176.40
Barrendero	Servicios Municipales	187.43
Cajero	Tesorería	266.67
Chofer	Obras Públicas	270.11
Chofer	Obras Públicas	367.50
Chofer	Seguridad publica	233.03
Chofer	Servicios Municipales	153.33
Chofer	Servicios Municipales	192.94
Chofer	Servicios Municipales	192.94
Chofer	Servicios Municipales	200.00
Chofer	Servicios Municipales	251.20
Chofer	Servicios Municipales	549.19
Chofer	Desarrollo social y Sustentable	337.33
Chofer	Sistema DIF	302.11
Chofer Ambulancia	Seguridad publica	180.25
Chofer Ambulancia	Seguridad publica	271.95
Cmdte. Operativo de Seguridad Pública	Seguridad publica	600.00
Cocinera	Oficialía Mayor	294.00
Comunicación Social	Sistema DIF	229.83
Concertador	Obras Públicas	222.84
Concertador	Secretaria de Gobierno	266.67
Contador	Sistema DIF	300.00
Contralor	Sistema DIF	433.33
Contralor Municipal	Contraloría	600.00
Coordinador	Desarrollo social y Sustentable	266.67
Coordinador	Desarrollo social y Sustentable	533.33
Coordinador	Desarrollo social y Sustentable	546.67
Coordinador	Obras Públicas	420.00
Coordinador	Seguridad publica	463.05

Coordinador Administrativo	Obras Públicas	533.33
Coordinador Cultura	Desarrollo social y Sustentable	400.00
Coordinador De Alumbrado Publico	Servicios Municipales	433.43
Coordinador de Eventos Especiales	Oficialía Mayor	300.00
Coordinador De Programas Alimentarios (Copa)	Sistema DIF	270.00
Coordinador De Recursos Humanos	Oficialía Mayor	733.33
Coordinador De Seguridad Publica	Seguridad publica	446.67
Coordinador Del Deporte	Desarrollo social y Sustentable	366.67
Coordinadora	Desarrollo social y Sustentable	266.67
Coordinadora	Desarrollo social y Sustentable	533.33
Coordinadora	Secretaria de Gobierno	328.47
Delegado De San Antonio De La Cal	Secretaria de Gobierno	333.33
Delegado En San Miguel	Secretaria de Gobierno	333.33
Delegado En San Pablo	Secretaria de Gobierno	333.33
Delegado Municipal En Carrizalillo	Secretaria de Gobierno	315.73
Delegado Municipal En Casas Viejas	Secretaria de Gobierno	333.33
Delegado Municipal En Higuera	Secretaria de Gobierno	333.33
Delegado Municipal En Sabino De San Ambrosio	Secretaria de Gobierno	333.33
Director	Secretaria de Gobierno	800.00
Directora	Sistema DIF	866.67
Eléctrico	Servicios Municipales	274.80
Eléctrico	Servicios Municipales	294.00
Encargada biblioteca San Antonio	Desarrollo social y Sustentable	133.33
Encargada Biblioteca Tolimán	Desarrollo social y Sustentable	190.00
Encargada Biblioteca San Pablo	Desarrollo social y Sustentable	242.55
Encargada de Programas Sociales	Desarrollo social y Sustentable	233.33
Encargada de UBR	Sistema DIF	363.09
Encargada Polo De Desarrollo Sabino	Sistema DIF	157.60
Encargada Polo De Desarrollo San Antonio	Sistema DIF	133.33
Encargada Polo San Pablo	Sistema DIF	146.67
Encargado	Desarrollo social y Sustentable	213.87
Encargado Cca	Desarrollo social y Sustentable	182.00
Encargado De Almacén	Sistema DIF	257.25
Encargado De Centro De Día	Sistema DIF	245.00
Encargado de Control Patrimonial	Oficialía Mayor	333.33
Encargado De Panteón	Servicios Municipales	170.52

Encargado Del Rastro Municipal	Servicios Municipales	350.00
Instructor	Desarrollo social y Sustentable	173.33
INSTRUCTORA	Sistema DIF	220.00
Intendente	Desarrollo social y Sustentable	260.00
Intendente	Servicios Municipales	169.79
Intendente	Servicios Municipales	177.50
Intendente	Servicios Municipales	187.43
Intendente	Servicios Municipales	187.43
Intendente	Servicios Municipales	190.27
Intendente	Servicios Municipales	195.89
Intendente	Servicios Municipales	198.45
Intendente	Servicios Municipales	205.80
Intendente	Servicios Municipales	218.79
Jefe de Supervisión	Obras Públicas	533.33
Juez Cívico	Secretaría de Gobierno	436.67
Matancero	Servicios Municipales	172.55
Matancero	Servicios Municipales	191.10
Matancero	Servicios Municipales	257.25
Mecánico	Oficialía Mayor	333.33
Nutrióloga	Sistema DIF	266.67
Obras Públicas	Obras Públicas	400.00
Obras Públicas	Obras Públicas	400.00
Obras Públicas	Obras Públicas	466.67
Oficial Del Registro Civil	Secretaría de Gobierno	466.67
Oficial Del Registro Civil Higueras	Secretaría de Gobierno	309.38
Oficial Del Registro Civil San Antonio de la Cal	Secretaría de Gobierno	454.23
Oficial Del Registro Civil San Miguel	Secretaría de Gobierno	270.11
Oficial Del Registro Civil San Pablo	Secretaría de Gobierno	220.00
Oficial Del Registro Civil Sabino de San Ambrosio	Secretaría de Gobierno	218.79
Plomero	Servicios Municipales	294.00
Procurador D.M.F.	Sistema DIF	336.47
Programa A M A	Sistema DIF	253.33
Proyectista	Desarrollo social y Sustentable	400.00
Psicólogo Defensa Menor	Sistema DIF	275.03
Residente De Obra	Obras Públicas	333.33
Residente De Obra	Obras Públicas	333.33

Residente De Obra	Obras Públicas	466.67
Residente De Obra	Obras Públicas	466.67
Responsable De U.B.R. San Miguel	Sistema DIF	275.51
Responsable De Atención Ciudadana	Presidencia	733.33
Secretaria	Servicios Municipales	183.33
Secretaria	Sistema DIF	146.67
Secretaria	Seguridad publica	166.67
Secretario	Secretaria de Gobierno	800.00
Secretario	Secretaria H. Ayuntamiento	800.00
Secretario Particular	Presidencia	866.67
Seguridad publica	Seguridad publica	226.67
Servicios Municipales	Seguridad publica	133.33
Servicios Municipales	Servicios Municipales	80.07
Servicios Municipales	Servicios Municipales	84.67
Servicios Municipales	Servicios Municipales	100.00
Servicios Municipales	Servicios Municipales	128.20
Servicios Municipales	Servicios Municipales	128.20
Servicios Municipales	Servicios Municipales	128.20
Servicios Municipales	Servicios Municipales	133.33
Servicios Municipales	Servicios Municipales	146.67
Servicios Municipales	Servicios Municipales	146.67
Servicios Municipales	Servicios Municipales	150.00
Servicios Municipales	Servicios Municipales	150.00
Servicios Municipales	Servicios Municipales	151.20
Servicios Municipales	Servicios Municipales	153.33
Servicios Municipales	Servicios Municipales	160.00
Servicios Municipales	Servicios Municipales	166.67
Servicios Municipales	Servicios Municipales	133.33
Servicios Municipales	Servicios Municipales	146.67
Servicios Municipales	Servicios Municipales	146.67
Socorrista	Seguridad publica	293.59
Subcoordinador De Cultura	Desarrollo social y Sustentable	263.36
Subtitular	Obras Públicas	800.00

Subtitular	Seguridad pública	666.67
subtitular	Tesorería	666.67
Supervisor	Obras Públicas	420.00
Titular Del Instituto Municipal De La Mujer	Desarrollo social y Sustentable	233.33
Trabajadora Social	Sistema DIF	243.10
Velador	Secretaria de Gobierno	133.33
velador	Servicios Municipales	146.67
Velador	Servicios Municipales	186.67
Velador	Servicios Municipales	193.33
Velador	Servicios Municipales	212.23

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos entrará en vigor el primero de enero del año 2018 y terminará el 31 del mismo año.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al Titular de la dependencia encargada de las finanzas Públicas a realizar la afectación a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores.

Debiendo dar cuenta de estos movimientos al Ayuntamiento de Toluca, Qro., a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, al mes siguiente de haberse efectuado

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza al Titular de la dependencia encargada de las finanzas Públicas a realizar las adecuaciones necesarias al Presupuesto de Egresos y que se modifique el monto autorizado de cada dependencia, derivadas de los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias federales y estatales o de recursos propios o extraordinarios, a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Toluca, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2018, así como por el dinero en efectivo existente, resultado de ejercicios anteriores en la hacienda pública municipal, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos para el Estado de Querétaro, y en cumplimiento a los acuerdos del Ayuntamiento y a la normatividad aplicable, procurando privilegiar el gasto social sobre el gasto administrativo.

Debiendo dar cuenta de estos movimientos al Ayuntamiento de Toluca, Qro., a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, al mes siguiente de haberse efectuado, debiéndose detallar las adecuaciones realizadas al Presupuesto de Egresos y, en su caso, los movimientos entre partidas ejecutados.

ARTÍCULO CUARTO. Se autoriza a la Dirección de Finanzas a realizar las modificaciones a los rubros de gasto en cada dependencia, sin que ello se rebase el 10% del monto del presupuesto por dependencia autorizado en el presente Decreto de Presupuesto de Egresos, respetando los criterios de racionalidad y austeridad, teniendo la obligación de informar de ello al Ayuntamiento de Toluca, Qro., a través de la Cuenta Pública correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente presupuesto.

ARTÍCULO SEXTO.- Atendiendo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publíquese el Presupuesto de Egresos del Municipio de Toluca, Querétaro para el Ejercicio fiscal del año 2018 en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro

ARTÍCULO SEPTIMO.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que dentro de los siguientes diez días hábiles remita copia certificada del Presupuesto aprobado a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado”.

ARTÍCULO OCTAVO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 113 y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente y túrnese copia certificada del mismo al Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

Anexos de Egresos que da cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipio

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018 MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO.

ARTICULO 18. Contenido de Proyecto de Decreto
Fracción I Proyecciones de Finanzas Públicas

Fracción II Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas
 Fracción III Resultados de Finanzas Públicas
 Fracción IV Estudio Actuarial de Pensiones

Artículo 18, Fracción I Proyecciones de Finanzas Públicas

Formato 7b) Proyecciones de Egresos - LDF

Municipio de Toluca, Querétaro	
Proyecciones de Egresos	
(PESOS)	
(CIFRAS NOMINALES)	
Concepto	EJERCICIO FISCAL 2018
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	101,668,989.00
A. Servicios Personales	53,799,048.00
B. Materiales y Suministros	10,112,864.00
C. Servicios Generales	15,077,262.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,396,353.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,283,462.00
F. Inversión Pública	5,000,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-
H. Participaciones y Aportaciones	-
I. Deuda Pública	-
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	38,430,775.00
A. Servicios Personales	10,996,017.00
B. Materiales y Suministros	2,780,780.00
C. Servicios Generales	3,702,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	50,000.00
F. Inversión Pública	20,901,978.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-
H. Participaciones y Aportaciones	-
I. Deuda Pública	-
3. Total de Egresos Proyectados (3=1+2)	140,099,764.00

Artículo 18, Fracción II El presupuesto de Egresos está sujeto a las fuentes de financiamientos más significativas como son las Participaciones y Aportaciones Federales de tal manera que una reducción en las mismas, afectará necesariamente el nivel de gasto.

Artículo 18, Fracción III, Resultados de Finanzas Públicas

Formato 7d) Resultados de Egresos - LDF		
Municipio de Tolimán, Querétaro		
Resultados de Egresos		
(PESOS)		
Concepto	2016	2017
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	78,969,547.00	87,233,827.00
A. Servicios Personales	54,747,103.00	53,532,896.00
B. Materiales y Suministros	5,409,650.00	6,549,116.00
C. Servicios Generales	10,692,602.00	14,859,727.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,012,397.00	11,088,494.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	113,978.00	254,920.00
F. Inversión Pública	1,993,817.00	948,674.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	75,856,083.00	73,140,148.00
A. Servicios Personales	9,777,891.00	10,204,452.00
B. Materiales y Suministros	2,418,852.00	2,612,667.00
C. Servicios Generales	3,173,819.00	5,100,066.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	14,766.00
F. Inversión Pública	60,485,521.00	55,208,197.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
3. Total de Egresos (3=1+2)	154,825,630.00	160,373,975.00
¹ Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.		
² Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.		

Artículo 18, Fracción IV Estudio Actuarial de Pensiones

MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES - LDF						
	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgos de Trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones contractuales	Total
Tipo de Sistema						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral		Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido		Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
Población afiliada						
Activos						405
Edad máxima						78
Edad mínima						19
Edad promedio						40
Pensionados y Jubilados	9		0	0		9
Edad máxima	82		0	0		82
Edad mínima	56		0	0		56
Edad promedio	71		0	0		71
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)						5.42
Aportación individual al plan de pensión como % del salario *						0.00%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario *						0.00%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)						39.11%
Crecimiento esperado de los activos (como %)						1.35%
Edad de Jubilación o Pensión						50.89
Esperanza de vida						29.55
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones						0.00
Nómina anual						
Activos						43,386,149.64
Pensiones y Jubilados	777,336.00		0.00	0.00		777,336.00
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00					

Monto Mensual por pensión					
Máximo	14,882.00	0.00	0.00		14,882.00
Mínimo	2,552.00	0.00	0.00		2,552.00
Promedio	7,197.56	0.00	0.00		7,197.56
Monto de la reserva					0.00
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y jubilaciones en curso de pago	13,456,986.71	0.00	0.00	93,435.30	13,550,422.01
Generación actual	197,377,309.96	206,299.13	0.00	24,646,937.55	222,230,546.64
Generaciones futuras	445,447,877.15	786,437.25	0.00	76,148,555.29	522,382,896.69
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 3.00%					
Generación actual					0.00
Generaciones futuras					0.00
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual					0.00
Generaciones futuras					0.00
Otros ingresos					0.00
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual					(235,780,968.65)
Generaciones futuras					(522,382,869.69)
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización					2017
Tasa de rendimiento					3.00%
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial					2017
Empresa que elaboró el estudio actuarial					Valuaciones Actuarías del Norte, S. C.

CERTIFICACION

EN LA CIUDAD DE TOLIMÁN, ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS 22 VEINTIDOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EL C. **LIC. ANTONIO DE SANTIAGO HERNÁNDEZ**, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO:** QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, PARA EL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO., APROBADO POR UNANIMIDAD EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 54 EN EL PUNTO No. III, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN EN FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2017, EL CUAL CONSTA DE SIETE (40) FOJAS UTILES **DOY FE.**-----

ATENTAMENTE
"ALIANZA PARA EL PROGRESO DE TODOS"

LIC. ANTONIO DE SANTIAGO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

DE TOLIMAN, QUERETARO
ADMINISTRACION 2015-2018

RUBRICA

